

delos Alporchones de la dha Llu.^a para q^{ue} suproduca
sirva para aiuda a la Construcion del nuevo Caño que
se ha principiado para las Aguas de la fuente del Oño q^{ue}
hallarse los Efectos de las Casas de Agua que esta Corte
con ninguno Caudales, y lo q^{ue} m^{as} portante que sea esse
Comun el feroz m^{as} de dho Caño, habiéndose Confe-
do y tratado sobre lo que contiene dha Segaria = Hicor
do esta Llu.^a se haga una falla de dhas Aguas para aiu-
da a dho Garro y su producto entre en Poder de Ju.^a And.
Manz.^{er} Maiordomo de los Propios y Rentas de esta Llu.^a
y para el Car.^o proximo Venidero se Señalará dia
en que se haia de executar dha falla =

El C. D. M. i.º J.º de Sicilia = Dijo es de Senten-
cia que vngueprenda Licenzia del Consejo no se haga
dha falla; y los C. D. D.º me. Manz. Caiueta y Guiza
do, D.º Garza Palacios de Vadamez, D.º Nicolas Mon-
te de Herrera, y D.º Matheo Perez de Andela, se
conformaron con lo dicho por dho C. D. Miguel, y
la Llu.^a Entendido = Dijo se guarde lo acordado en
esta Razon =

La Llu.^a Dijo que hallándose vaco el Oficio de R.^o
que exercia el C. D. Fran.^{co} Laqual Contreras de Lara
y para que aia lexionas que exercen la Plaza de feli-
citar de los mes de Agosto y proximo Venidero =
Acordó se Borse entre los Cavalleros R.^{os}

